

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

# Resolución Directoral

MAD N° 12198574

N° 082-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 19 de mayo del 2026

## VISTO:

El Informe Técnico N° 085-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12191131) de fecha 14 de mayo del 2026; que contiene el expediente N° 12159510 de fecha 07 de mayo del 2026, presentado por la Sra. Gloria Castillo Cueva, propietaria de **BOTICA FARMASALUD** y por el Químico Farmacéutico Director Técnico Wilton García Llanos, con C.Q.F.P N° 28449, de **Botica Farmasalud**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10462468143, Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0119783, ubicada en Calle Marañón N° 1168, primer piso. Sector Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; sobre **Autorización Sanitaria de MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ÁREAS** del mencionado establecimiento farmacéutico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ÁREAS** del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMASALUD**;

Que, de la evaluación de los documentos presentados, se ha verificado que estos se encuentran conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cajamarca - TUPA / DIRESA CAJAMARCA / DIRECCIONES SUB REGIONALES DE SALUD / DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS, con respecto al **Procedimiento N° 99**; por lo que, se considera procedente lo solicitado por la referida **BOTICA**;

De conformidad con lo establecido en la **Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos** y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - **TUPA 2013** del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2013-GR.CAJ-CR, el **Decreto Supremo N° 006-2026-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar la MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LAS ÁREAS** de **BOTICA FARMASALUD**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10462468143, con Registro de Establecimiento Farmacéutico N° 0119783, ubicada en Calle Marañón N° 1168, primer piso. Sector Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

**Artículo 2.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I JAÉN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
O. K. Victoria C. Benavides Minozola  
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS  
CQFP: 08513 RNA: 014